

**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ
PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese el texto propuesto para segundo debate, parágrafo 2 del artículo 9 del **Proyecto de Ley No. 341 de 2020 SENADO**: “*Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones*”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9. *Adiciónese el artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

Artículo 34-7. *PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL. Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptarán programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.*

Las respectivas superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control determinarán el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social.

El incumplimiento de las instrucciones y órdenes que impartan las autoridades de inspección, vigilancia y control de la rama ejecutiva en materia de programas de transparencia y ética empresarial dará lugar a la imposición de las sanciones que correspondan de conformidad con las normas aplicables por cada ente de inspección, vigilancia o control.

Parágrafo 1. *En aquellas personas jurídicas en las que se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, éste podrá articularse con el programa de transparencia y ética empresarial de forma tal que incluya los riesgos que mediante el mismo se pretenden mitigar.*

Parágrafo 2. *Las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, determinarán los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo. Dichos lineamientos serán evaluados y actualizados, de conformidad con los estándares internacionales y nuevas prácticas que fortalezcan los programas de transparencia y ética empresarial, al menos cada cuatro (4) años.*



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Parágrafo 3. Los encargados de las auditorias o control interno de las personas jurídicas obligadas deberán incluir en su plan anual de auditoría la verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial.

Parágrafo 4. El revisor fiscal, cuando se tuviere, debe valorar los programas de transparencia y ética empresarial y emitir opinión sobre los mismos.”.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ
JUSTIFICACIÓN

Las manifestaciones de la corrupción mutan todos los días, adaptándose para superar la vigilancia y las sanciones que el Estado haya podido establecer para disuadir a quienes incurren en este tipo de actos.

En ese sentido, es muy probable que los lineamientos de programas de transparencia y ética empresarial que se definan hoy, pierdan efectividad al combatir los distintos actos de corrupción que puedan surgir en los próximos meses o años.

Consecuentemente, desde una perspectiva de seguimiento a las políticas públicas, resulta conveniente establecer en el artículo de la referencia que se realizará una actualización de los lineamientos que definan las superintendencias y las autoridades de inspección, al menos, cada cuatro (4) años. Esto con el propósito de que dichos lineamientos resulten efectivos para combatir las nuevas modalidades de corrupción que puedan surgir.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA